Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA.

Don Quien a tocado la Suerte de Capitan de la Compañia de mi
Gente de Caballos, y Granadas de mi Casa, Corte y Cancillería Real
ferido del Real Seruicio, sabemos que con Cumplido Caro Derecho y Cau
Quier Notorio, de que de Sus Reales Ordenes Seruido para este
Seruicio, pedido Repetidas Gracias a Sus Reales Pies, atendiendo acia algunos
Seruicios de S. M. Santa Gloria, y Autoridad de este Puesto, Que la Sus Reales del Señor Rey
D. Felipe quarto (que Santa Gloria Aya) fue Seruido de Mandar por
Su Real Cedula de diez y Siete de Setiembre del año pasado de mill
Seiscientos y Cincuenta y tres, Refrendada del Su Secretario D. Juan de Solorzano, Su
Contador Ministros que fueron de esta Audiencia, y que Con
Efecto hauiendo, se propusieron por esta Ciudad, En su Ayuntamiento
Que fueron hauidos, se propusieron por esta Ciudad En su Ayuntamiento
Vera, presidiendo Diputado General a todos los Caualleros Regidores
della, los Sujetos mas aptos para este Empleo, como sobre todo
dicha Real Cedula, Que parece Seruio notoria a esta Ciudad Con
dicha Real Cedula, Que parece Seruio notoria a esta Ciudad Con
Titulo ordinario que tocaua el dicho primero de Agosto del dicho año
mill Seiscientos y Cincuenta y tres, Que cada Regimiento por los pre
Sentes en Mayor Parte Ayuntamiento, a que dicho Regimiento, para
Conde, para Seruir la Real Persona por su Ley la Seruidumbre de Es
Otra Compañias: Puesto lo qual sea mui del Real Seruicio las
Obseruancia de la Real Cedula citada, porque hauiendo de Nuevo
Otros Caualleros Regidores dicho Ayuntamiento, Conforme los
Estan o cupado, sea de mayor autoridad lo que se hacen En
Virtud de dicho Patentes y Despachos, Que por Nuestro Hemos
nos, como sea citado, con que qualquiera dellos Se Sea Celebren
Cordhor Prefector Con sus Patentes, despacho de su Regidor, Fue Con del
Seruicio, hauiendose despachado por esta Ciudad, Nuestro Subsidio del
Su Capitan para Subsidio de Compañia, y por esta Razon
Se hauiere, por lo mismo sea del Seruicio de S. M. no salga de los
Caualleros Regidores, Que son a Personas de mas Lustre, Calidad y
Respeto, y aquien con mas Gusto Patencion, Siguen la Ordenes
de Su Ciudad, de quien se Componen Sus Compañias, para la
Seruidumbre y tienen, Se pueden Ayudar y Seruirse, y Con
Las Ocasiones de Seruicio Contra Enemigos de la Real Corona